

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

019

218082

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002694

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA);

QUE el señor Xavier Alvarado Roca, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado César I. Drouet Candel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1975-IA de setiembre 3 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-1187-IA de mayo 31 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2286 del 25 de setiembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) por QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en quinientas mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

C. D. J.

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0002694

Compañía: EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Setiembre de 1964.

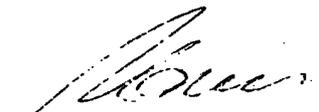
ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de mayo de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

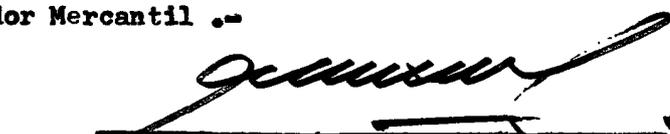
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 SET. 1964


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDE/ADD/CI
DL:ADD
Exp. No. 4234-64

Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.121 a 28.122, Número 3.219 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 19.540 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO; que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a
fojas 3.018 del Registro Mercantil de 1.964; 4.640 del Regis-
tre Mercantil de 1.968; 2.692 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.970; 5.728 del Registro mercantil, Libro de
Industriales de 1.976; 11.490 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.978; 10.821 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.979; 896 del Registro Mercantil, Libro de O-
Industriales de 1.982; 3.513 del Registro Mercantil, Libro de-
Industriales de 1.985; 18.700 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.987; 9.300 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.989; y, 25.588 del Registro Mercantil, Libro-
de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respec-
tivas .- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos noventa i
uno .- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 1.968 .- Vale .- *


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

